

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia del abogado **Martín Giovani Orrego Moscoso**, en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura-, se encontró que a la fecha registra en estado vigente. Se observa que, el correo electrónico indicado en contestación, coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados. A Despacho.

JULIÁN ANDRÉS RENGIFO CÁRDENAS

Oficial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal sumario-Responsabilidad civil extracontractual
Deudor	Paul Esteban Hernández
Acreedores	Seguros Generales Suramericana S.A. Didier Mauricio del Rio Ramírez
Radicado	05001 4003 013 2023 00182 00
Auto	Sustanciación No. 3869
Asunto	Incorpora Respuestas y pone en conocimiento, incorpora contestación, ordena oficiar EPS

Se incorpora al expediente respuesta de Secretaría de Movilidad de Sabaneta en la que informa que el oficio mediante el cual se comunica la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas LJZ 648 no fue inscrito por cuanto el mismo debe ser remitido por el despacho **o por el demandante conservando la secuencia de correos donde se evidencie que el documento fue enviado por el Juzgado.** Así entonces, esta carga y toda vez que el despacho le remitió el oficio desde el 11 de septiembre de 2023, puede ser cumplida perfectamente por la parte interesada.

Por lo anterior, se requiere al demandante, para que, en su deber de cuidado y diligencia en el trámite del proceso, revise cada una de las comunicaciones y actuaciones incorporadas en el expediente antes de proceder con la radicación de vigilancias administrativa que, ante un mal uso, lo que hacen es contribuir con la congestión del despacho. Se le requiere igualmente para

JARC

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

que se acerque a las instalaciones del despacho ante cualquier inconformidad en el trámite del asunto.

Se incorpora al expediente constancia de envío de notificación electrónica a la demandada Seguros Generales Suramericana S.A., la cual se remitió al correo electrónico notificacionesjudiciales@suramericana.com.co, con constancia de entrega efectiva y lectura del mensaje de datos del 1 de septiembre de 2023, por tal motivo, en vista que la notificación electrónica cumple con los requisitos del artículo 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, se tiene notificada a Seguros Generales Suramericana S.A. el 6 de septiembre de 2023.

Se incorpora al expediente contestación por parte de Seguros Generales Suramericana S.A. allegada el 25 de septiembre de 2023, a la cual se le dará trámite una vez se integre la Litis.

Se reconoce personería al abogado **Martín Giovanni Orrego Moscoso** portador de la Tarjeta Profesional No. 63.122 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la demandada Seguros Generales Suramericana S.A. de conformidad con el poder conferido.

Se incorpora la respuesta a excepciones presentada por la parte demandante allegada el 25 de septiembre de 2023, a la cual se le dará trámite una vez se tramite la contestación de la demanda.

Finalmente, se incorpora la constancia de envío de citación para la diligencia de notificación personal al demandado **Didier Mauricio del Rio Ramírez**, la cual indicó el demandante que la dirección a la que se envió es la Secretaría de Movilidad de Medellín, por lo que solicitó a efectos de notificar de manera efectiva al demandado, se ordene oficiar a la EPS Sura.

Por lo anterior, el Despacho accede a lo solicita por la parte actora y como consecuencia, se ordena oficiar a la EPS Sura, para que indique a este Despacho los datos de contacto consistentes en dirección, teléfono y correo electrónico que registren en sus bases de datos del señor **Didier Mauricio del Rio Ramírez**. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

JARC

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmp113med@cendoj.ramajudicial.gov.co

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 176 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 16 DE
NOVIEMBRE DE 2023
a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **090458ad0a686edcb5b2c3997688ef6a9a621856ce868c78795db693325da396**

Documento generado en 15/11/2023 01:35:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JARC

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmp113med@cendoj.ramajudicial.gov.co